

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 113-2025-MIDAGRI-INIA

Lima, 23 de mayo de 2025

VISTO: El Memorando N° 659-2025-MIDAGRI-INIA-GG/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y sus antecedentes; el Informe N° 353-2025-MIDAGRI-INIA-GG/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 32185, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, los artículos 1 y 2 de la citada norma, aprueban el Presupuesto Anual de Gastos del Sector Público para el Año Fiscal 2025 y los Recursos que lo financian, respectivamente, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere el numeral 1.2 del artículo 1 de dicha norma, asignándole al Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA) la suma ascendente a S/ 252 152 447,00 (Doscientos cincuenta y dos millones ciento cincuenta y dos mil cuatrocientos cuarenta y siete con 00/100 soles), por toda fuente de financiamiento;

Que, los numerales 1, 2, 3 y 4 de la Octogésima Sexta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, disponen lo siguiente: *1. Se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas a aprobar la nueva escala de ingresos de los trabajadores del Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA) bajo el régimen del Decreto Legislativo 728, mediante decreto supremo refrendado por el ministro de Economía y Finanzas y por el ministro de Desarrollo Agrario y Riego, a propuesta de este último; 2. La nueva escala remunerativa a que hace referencia el numeral precedente, consolida los ingresos remunerativos mensuales y transversales que se encuentran registrados en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP), incluidos los incrementos efectuados producto de los procesos de negociación colectiva, en el marco de la Ley N° 31188; 3. Para efectos de implementar lo dispuesto en el presente artículo, se exonera a INIA de lo establecido en el artículo 6 y en el numeral 9.1 del artículo 9 de la presente Ley; y 4. La implementación de la presente disposición se financia con cargo a los recursos del Pliego MIDAGRI de acuerdo a su disponibilidad presupuestal y de manera progresiva, para lo cual se le autoriza, durante el año fiscal 2025, a realizar modificaciones presupuestales en el nivel funcional programático, hasta por la suma de S/ 5 248 508,00 para financiar la escala que se apruebe en el marco de lo dispuesto en la presente disposición.*

Que, el numeral 18.1 del artículo 18 de la Ley N° 32185 dispone que, con el fin de financiar la implementación de las políticas públicas, se autoriza, excepcionalmente, en el Año Fiscal 2025, a los Ministerios y a las entidades que pertenezcan a su Sector, a

efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, entre el respectivo ministerio y las entidades de su sector o entre estas últimas. Dichas modificaciones presupuestarias se aprueban mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el ministro del sector correspondiente, a propuesta de este último;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 096-2025-EF, de fecha 21 de mayo de 2025, se aprobó la nueva escala remunerativa de los trabajadores del Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA), sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728, en el marco de la Octogésima Sexta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32185;

Que, el artículo 5 del citado Decreto Supremo se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, hasta por la suma de **S/ 100 000,00 (Cien Mil y 00/100 Soles)**, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor del Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA), para financiar la implementación de nueva escala remunerativa del personal de dicha entidad, sujeto al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, conforme a lo establecido en los numerales 18.1 y 18.2 del artículo 18 de la Ley N° 32185;

Que, en atención a ello, el numeral 6.1 del artículo 6 del referido Decreto Supremo dispone que, el Titular del pliego habilitador y del pliego habilitado en la presente Transferencia de Partidas aprueban mediante resolución la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 5 del presente Decreto Supremo a nivel programático dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, finalmente, el Decreto Supremo en cuestión dispone que los recursos de la Transferencia de Partidas no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos (artículo 7) e indica que la nueva escala remunerativa se financia con cargo al presupuesto institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA), y con cargo a la Transferencia de Partidas autorizada (artículo 8);

Que, por Mediante Memorando N° 659-2025-MIDAGRI-INIA-GG/OPP de fecha 22 de mayo de 2025, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 00111-2025-MIDAGRI-INIA-GG/OPP-UPRE, a través del cual la Unidad de Presupuesto señala que: *i) Mediante el Decreto Supremo N° 096-2025-EF, se autoriza la transferencia de Partidas Transferencia en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, a favor del INIA, hasta por la suma de S/ 100 000,00 (Cien Mil y 00/100 Soles), por la fuente*

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 113-2025-MIDAGRI-INIA

de financiamiento Recursos Ordinarios, para financiar la implementación de nueva escala remunerativa del personal sujeto al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego.; ii) En atención a lo dispuesto en el numeral 6.1 del artículo 6 del referido Decreto Supremo corresponde que el Titular del Pliego 163 INIA proceda a emitir la resolución autoritativa que apruebe la desagregación de recursos autorizados mediante el Decreto Supremo N° 096-2025-EF; señalando además que, las modificaciones presupuestarias que se autoricen en virtud de la resolución que la aprueba, no autoriza, ni convalida actos, acciones o gastos de las unidades ejecutoras del Pliego 163 INIA que no se ciñan a lo dispuesto en la normatividad vigente; iii) Asimismo, en atención a las funciones establecidas en los numerales 6.2 y 6.3 de la norma mencionada, la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del INIA solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de ingresos, Finalidades y Unidades de Medida; así como procederá con la instrucción a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes “Notas de Modificación Presupuestaria” que se requieran; y la remisión de la copia de la Resolución de Presidencia Ejecutiva que aprueba la desagregación de recursos autorizados; y iv) finalmente, señala que la publicación de la Resolución de Presidencia Ejecutiva deberá efectuarse en el portal institucional del INIA (www.inia.gob.pe);

Que, de acuerdo a lo indicado, dicho órgano concluye que, en cumplimiento al Decreto Supremo N° 096-2025-EF, resulta necesario que el Titular del INIA apruebe la desagregación de recursos autorizados en el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2025, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, Genérica de Gastos 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, por el monto **S/ 100 000,00 (Cien Mil y 00/100 Soles)** a favor del Pliego 163 INIA; recursos que financiara la implementación de nueva escala remunerativa del personal de dicha entidad, sujeto al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

Que, mediante Informe N° 353-2025-MIDAGRI-INIA-GG/OAJ, de fecha 23 de mayo de 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que, en consideración a la normativa glosada, y lo indicado por la UPRE-OPP, se debe proseguir con el trámite establecido en el numeral 6.1 del artículo 6 del Decreto Supremo N° 096-2025-EF, en lo que respecta a la aprobación mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva de la desagregación de los recursos autorizados hasta por la suma de **S/ 100 000,00 (Cien Mil y 00/100 Soles)**, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor del Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA), para financiar la implementación de nueva escala remunerativa del personal de dicha entidad, sujeto al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728, con

cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, conforme a lo establecido en los numerales 18.1 y 18.2 del artículo 18 de la Ley N° 32185;

Que, en el marco de lo antes expuesto, es preciso indicar que, con Resolución Ministerial N° 0186-2025-MIDAGRI, de fecha 23 de mayo de 2025, el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego aprobó la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N° 096-2025-EF, hasta por la suma de **S/ 100 000,00 (Cien Mil y 00/100 Soles)**, por la Fuente de Financiamiento 1.Recursos Ordinarios, con cargo a los recursos del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, a favor del Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA), para financiar la implementación de una nueva escala remunerativa de los trabajadores de dicha Entidad, sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728, conforme a lo establecido en el numeral 18.1 del artículo 18 de la Ley N° 32185;

Que, de acuerdo a lo indicado en los informes de vistos; y contando con la aprobación efectuada por el MIDAGRI como Titular del Pliego Habilitador, se estima necesario emitir el acto resolutivo que apruebe la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 096-2025-EF, el cual deberá ser aprobado por la Presidencia Ejecutiva del INIA, en su calidad de Titular del Pliego Habilitado, en el marco de las competencias que le alcanzan, y que se encuentran establecidas en el artículo 10 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado con Resolución Jefatural N° 006-2025-INIA, el cual dispone que la Presidencia Ejecutiva del INIA, es la máxima autoridad ejecutiva de la entidad, Titular del Pliego Presupuestal y responsable de dirigir y ejercer la representación legal del INIA ante los organismos públicos y privados, nacionales e internacionales;

Con los vistos de la Gerencia General, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Asesoría Jurídica, y la Unidad de Presupuesto;

De conformidad con la Ley N° 32185, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto Supremo N° 096-2025-EF, Decreto Supremo que aprueba nueva escala remunerativa de los trabajadores del Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA), sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728 y autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, y estando a las funciones y facultades consideradas en el Reglamento de Organización y Funciones del INIA, cuyas Secciones Primera y Segunda, fueron aprobadas por Decreto Supremo N° 014-2024-MIDAGRI y por Resolución Jefatural N° 0234-2024-INIA, respectivamente, y su Texto Integrado, aprobado con Resolución Jefatural N° 006-2025-INIA;

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 113-2025-MIDAGRI-INIA

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la desagregación de los recursos correspondientes a la Transferencia de Partidas autorizada a favor del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, mediante el artículo 5 del Decreto Supremo N° 096-2025-EF, por la suma de **S/ 100 000,00 (Cien Mil y 00/100 Soles)**, con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, con la finalidad de financiar la nueva escala remunerativa de los trabajadores del INIA sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728, aprobada mediante el numeral 1.1 del artículo 1 del citado Decreto Supremo, en el marco de la Octogésima Sexta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32185, de acuerdo con el siguiente detalle.

EGRESOS:

En Soles

SECCION PRIMERA	:	Gobierno Central
PLIEGO	:	163 Instituto Nacional de Innovación Agraria
UNIDAD EJECUTORA	:	001 Sede Central
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	:	9001 Acciones Centrales
PRODUCTO	:	3.999999 Sin Producto
ACTIVIDAD	:	5.000001 Planeamiento y Presupuesto
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 Recursos Ordinarios

CATEGORIA DEL GASTO

GASTOS CORRIENTES

2.1 Personal y Obligaciones Sociales	100 000,00
TOTAL U.E. 001	<u>100 000,00</u>
TOTAL PLIEGO	<u>100 000,00</u>

Artículo 2.- Disponer que la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, instruya a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes “Notas de Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución de Presidencia Ejecutiva.

Artículo 3.- La desagregación de los recursos correspondientes a la Transferencia de Partidas autorizada a favor del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, mediante el artículo 5 del Decreto Supremo N° 096- 2025-EF, no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 4.- Disponer que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del INIA, remita copia del presente dispositivo, dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la entidad (www.gob.pe/inia).

Regístrese y comuníquese.

JORGE JUAN GANOZA RONCAL
JEFE
Instituto Nacional de Innovación Agraria

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por INIA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:



<https://std.inia.gob.pe/consulta/dlFile.php?var=t8GFuYOAflWzqL%2FAj2uznHTGinNxusGB02BhYWGjjKKiYlabo3y2dmiCt498wnIyXXqez9TY>